



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Convenio - EX-2021-00057378- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, por la cual solicita la asistencia técnica de esta Facultad, en el marco del "Programa de Digitalización de Actas de Nacimiento por la Identidad", del que participa también la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo;

Y CONSIDERANDO:

Que por RD-2021-186-E-UNC-DEC#FCE dictada Ad-Referéndum del H. Consejo Directivo, se autorizó al Centro de Transferencia "Asesoría en Tecnologías de Información", cuya docente responsable es la Dra. Cecilia Díaz, a desarrollar la asistencia técnica mencionada en el visto de la presente;

Que la referida asistencia consiste en la administración y procesamiento de datos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba y el escaneo, edición y carga de datos de actas de nacimiento de la Provincia de Córdoba en el periodo comprendido entre los años 1976-1983;

Que se ha incorporado el estudio de pertinencia de las tareas a realizar;

Que también se cuenta con el informe de la Dirección Económica Financiera, tal como lo requiere la Ordenanza HCS N° 18/08 en su artículo 5° inc. c);

Que ha tomado intervención la Asesora Legal designada según lo establece el artículo 6° de la norma ya citada y ha producido el informe que requiere el artículo 5° inciso e);

Por ello, en virtud de la competencia asignada por el artículo 2° de la citada Ordenanza;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Específico entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Económicas, cuyo modelo se incorpora como anexo de la presente.

Art. 2°.- Comuníquese, notifíquese a las partes interesadas y gírese a Secretaría de Administración para instrumentar el registro que establecen los artículos 8° y 9° de la Ordenanza HCS N° 18/08 y archívese.

